



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016

ACTOR: MUNICIPIO DE CHINAMECA,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinte, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el telegrama con número de oficio número DA/208/2020 de Georgina Maribel Chuy Díaz, delegada del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, recibido el trece de los mismos mes y año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **005170**. Conste.

Ciudad de México, a catorce de febrero de dos mil veinte.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el telegrama de cuenta de la delegada del Congreso de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en autos¹, mediante el cual informa, en esencia, que mediante la oficina de correos de la localidad remitió el oficio número DA/175/2020 por el cual remitió diversas constancias para acreditar el cumplimiento total de la sentencia dictada en este asunto, las cuales relaciona.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 46, párrafo primero², y 50³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para estar en condiciones de proveer al respecto, es necesario contar con las copias certificadas de las documentales a que hace referencia, por lo que **se tienen por hechas las manifestaciones antes indicadas** y se señala que sigue subsistente el apercibimiento decretado mediante proveído de treinta y uno de enero del presente año.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma en **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

GMLM 44

¹ Fojas 795 y 803 del toca en el que se actúa.

² Artículo 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. Las partes condenadas informarán en el plazo otorgado por la sentencia, del cumplimiento de la misma al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien resolverá si aquélla ha quedado debidamente cumplida. (...)

³ Artículo 50 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal. No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.